SECRETARÍA DE PLENARIO

Salta, 15 de Diciembre de 2.022.-

RESOLUCIÓN Nº 6.575

VISTO:

Las actuaciones REGISTRO INTERNO T.C. Nº 2327/16 - *"S/CUENTADANTE GASTÓN GALÍNDEZ*"; y

CONSIDERANDO:

QUE las presentes actuaciones se encuentran en estado de resolver, conforme con lo establecido por los artículos 48 inciso d) de la Carta Orgánica Municipal y artículos 13, inciso d); 23; 24 y 25 de la Ordenanza Municipal Nº 5.552/89, reformados por Ordenanza Nº 14.257, de donde resultan los siguientes antecedentes;

QUE por Resolución T.C. Nº 5.117/16 (agregada a fs. 6 y vta.), este Tribunal, en uso de las facultades que le son propias, conminó al Cuentadante Gastón GALÍNDEZ, a fin que proceda a rendir cuentas de la suma de $ 90.716,02 (PESOS NOVENTA MIL SETECIENTOS DIECISÉIS CON DOS CENTAVOS), provenientes de los fondos asignados durante su gestión (Ejercicios 2.008, 2.009, 2.010, 2.012 y 2.013);

QUE el Cuentadante GALÍNDEZ, fue debidamente notificado de la Resolución referida en el párrafo anterior (tal como surge de constancias de fs. 9 y vta.);

QUE debido al incumplimiento de lo emplazado, a fs. 10 la Gerencia de Rendiciones de Cuentas dispuso la apertura del juicio de cuentas y la citación del mentado cuentadante a fin que formule descargo;

QUE a fs. 12/3 el Señor GALINDEZ presenta su descargo y adjunta prueba documental;

QUE a fs. 42 se dispone requerir a la Dirección de Rendiciones de Cuentas del Departamento Ejecutivo Municipal la emisión de un nuevo certificado de deuda del Señor Gastón GALINDEZ, con fecha límite al 30 de Diciembre del año 2.018;

QUE dicho requerimiento es respondido a fs. 43/6;

QUE a raíz de la emisión del nuevo certificado de deuda, por Gerencia de Rendiciones de Cuentas se dispuso librar nueva nota de reparo al cuentadante;

QUE habiendo sido notificado Gastón GALÍNDEZ (ver fs. 48), éste no formuló contestación alguna, disponiéndose la elevación de los obrados al Señor Vocal N° 5 en virtud de lo establecido por la Resolución T.C. N° 5.845/18, artículo 40 inciso b;

QUE mediante Pedido de Informe N° 55/22 la Gerencia de Rendiciones de Cuentas solicitó a la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos la remisión de Certificado de Deuda del cuentadante Gastón GALÍNDEZ por la totalidad de los montos otorgados en concepto de fondo rotatorio general resto;

QUE a fs. 51/8 se agrega el certificado de deuda solicitado y mencionado en el párrafo anterior;

QUE a fs. 57/8 se agrega Informe N° 085/22 de la Gerencia de Rendiciones de Cuentas, por el que se procede a revisar la deuda mantenida por el cuentadante de marras, la que asciende, en concepto de Capital, a la suma de $ 76.799,50;

QUE a posteriori se dispone, mediante Reunión Plenaria de Vocales de fecha 5 de Octubre del año 2.022; remitir los obrados nuevamente a la Gerencia de Rendiciones de Cuentas a fin que determine la totalidad de los intereses correspondientes;

QUE la Gerencia mencionada eleva Informe agregado a fs. 60, en el que calcula que los intereses ascienden, al 17 de Noviembre del 2.022, a la suma de $ 474.275,25;

QUE tal como surge de fs. 61 se emplazó a Gastón GALINDEZ al pago de la suma total emergente conforme lo expresado supra, compareciendo el mismo a fs. 62, ocasión en la que acredita – con el respectivo comprobante de depósito bancario del 24 de Noviembre del 2.022 - haber cancelado dicho importe luego del emplazamiento efectuado;

QUE la Gerencia de Rendiciones de Cuentas a fs. 63 indica que dado el comprobante de depósito adjuntado, se consideraría restituida la suma fijada en sede administrativa;

QUE en virtud de todo lo expresado corresponde entonces aprobar la rendición formulada y correspondiente a los Fondos otorgados al mentado GALINDEZ que se detallan en Certificados de Deuda de fs. 4, 5, 44, 45, 46, 53, 54 y 55;

POR ELLO, en Reunión Plenaria de Vocales, de fecha 1° de Diciembre de 2.022, Acta Nº 1.932, Punto 2;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE:

<u>ARTÍCULO 1º:</u> APROBAR la Rendición de Cuentas del cuentadante GASTÓN GALÍNDEZ, D.N.I. Nº 24.431.941, por la suma total de $ 551.074,75 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS), comprensiva de los siguientes rubros, Capital $ 76.799,50; Intereses al 17 de Noviembre del año 2.022 $ 474.275,25; y correspondientes a los fondos asignados durante su gestión, conforme a los considerandos.-

<u>ARTÍCULO 2º:</u> DISPONER la liberación de la obligación de rendir cuenta del cuentadante Gastón GALÍNDEZ, respecto del importe consignado en el Artículo anterior; sin perjuicio de la revisión que pudiera decretar de oficio el Tribunal de Cuentas.-

<u>ARTÍCULO 3º:</u> REMITIR las presentes actuaciones a Gerencia de Rendiciones de Cuentas, para su conocimiento y notificación de la presente resolución.-

<u>ARTÍCULO 4°:</u> REGÍSTRESE, cúmplase y archívese.-
mnho